



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

TERCERA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXXI

Morelia, Mich., Viernes 16 de Septiembre de 2022

NÚM. 22

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPALCATEPEC, MICHOACÁN

CONVOCATORIA PARA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL DE PLANEACIÓN (IMPLAN)

Acta número 10, que se levanta con motivo de la celebración de la sesión de carácter Ordinaria de Cabildo, el día 07 de Abril del año 2022, en la Ciudad de Tepalcatepec, Distrito Judicial de Apatzingán Michoacán de Ocampo, siendo las 12:00 horas, en el lugar que ocupa la sala de acuerdos de este Ayuntamiento, reunidos los CC. Martha Laura Mendoza Mendoza, Presidenta Municipal, Juventino Maldonado Chávez, Síndico Municipal; y las Regidoras y los Regidores Propietarios; Maricela Rangel López, Mario Medina Gutiérrez, Lourdes Ceja Cabadas, Omar Pérez Mendoza, Germán Valencia Miranda, Jorge Alberto Naranjo Aguilera y Mauricio Sandoval Gallardo; así como el Lic. J. Jesús Hernández Alvarez, Secretario del Ayuntamiento, con la finalidad de tratar asuntos, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- ...
- 2.- ...
- 3.- ...
- 4.- ...
- 5.- ...
- 6.- ...
- 7.- ...

5.- *Presentación del Instituto Municipal de Planeación, para la publicación de la Convocatoria y la creación del Organismo Público Descentralizado denominado «IMPLAN» del Municipio de Tepalcatepec, Michoacán.*

Punto Número Cinco.- La Regidora Propietaria de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; y Planeación y Desarrollo Sustentable, C. Maricela Rangel López; solicita al Pleno la Creación del Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Tepalcatepec, Michoacán (IMPLAN) y el lanzamiento de la respectiva Convocatoria a la Ciudadanía del Municipio de Tepalcatepec, Michoacán, después de haber expuesto la necesidad de la creación del citado Instituto, es aprobado por Unanimidad del Ayuntamiento; por lo que la Presidenta Municipal, C. Martha Laura Mendoza Mendoza, instruye al Secretario del Ayuntamiento,

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
Lic. Carlos Torres Piña

Directora del Periódico Oficial
Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 31.00 del día

\$ 40.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

para que fije en los estrados del Palacio Municipal, la respectiva convocatoria a partir del siguiente día de esta aprobación.

.....

Punto Número Siete. Y no habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la sesión de carácter Ordinaria de Cabildo, siendo las 14:30 horas, del día 07 de abril del año 2022, firmando de conformidad la presente acta los que en ella intervinieron. Damos fe.

C. Martha Laura Mendoza Mendoza, Presidenta Municipal; C. Juventino Maldonado Chávez, Síndico Municipal; Regidoras y Regidores Propietarios: C. Maricela Rangel López, C. Mario Medina Gutiérrez, C. Lourdes Ceja Cabadas, C. Omar Pérez Mendoza, C. Germán Valencia Miranda, C. Jorge Alberto Naranjo Aguilera, C. Mauricio Sandoval Gallardo; Lic. J. Jesús Hernández Alvarez, Secretario del Ayuntamiento. (Firmado).

**CONVOCATORIA PARA LA CONFORMACIÓN DEL
 COMITÉ MUNICIPAL DE PLANEACIÓN, DEL
 H. AYUNTAMIENTO DE TEPALCATEPEC,
 MICHOACÁN PARA EL
 PERÍODO 2021-2024**

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
 TEPALCATEPEC, MICHOACÁN**

El H. Ayuntamiento de Tepalcatepec, Michoacán, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 25, 26 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; en el capítulo XXIX Y los artículos 150, 151, 152, 153, 154, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, emite lo siguiente:

La Planeación para el Desarrollo Municipal, es un proceso de construcción democrática en el que debe participar la ciudadanía en su conjunto. Para efectos de organizar esta participación, y la posterior implementación del Plan Municipal de Desarrollo 2021 - 2024 se constituirá el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Tepalcatepec, Michoacán.

**DE LOS COMITÉS MUNICIPALES
 DE PLANEACIÓN**

Los Comités Municipales de Planeación son instancias constituidas por mandato de ley para aquellos municipios que lo requieran por su crecimiento, siendo el área que realizará actividades de planeación y gestión del desarrollo social, urbano, entre otros aspectos.

El Comité Municipal de Planeación tendrá por objeto principal contribuir con el Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal en el diseño, instrumentación, identificación, gestión,

preparación, establecimiento y evaluación de planes, programas, proyectos, políticas, estrategias, acciones, normas, principios y bases para la integración y funcionamiento permanente de un sistema de planeación participativa, que promueva el desarrollo integral del Municipio y sus habitantes. Por lo tanto se realiza la siguiente:

**CONVOCATORIA PARA LA CONFORMACIÓN DEL
 COMITÉ MUNICIPAL DE PLANEACIÓN, DEL
 H. AYUNTAMIENTO DE TEPALCATEPEC,
 MICHOACÁN PARA EL
 PERÍODO 2021-2024**

A las y los ciudadanos del Municipio de Tepalcatepec, Michoacán, así como a las organizaciones de la sociedad civil, a los sectores privado y social, académicos e investigadores interesados en contribuir a mejorar y fortalecer las acciones que implementa el H. Ayuntamiento de este municipio, con la finalidad de promover y canalizar la reflexión, el análisis y la construcción de propuestas para el desarrollo, en torno a las acciones y programas que se implementan en beneficio de la ciudadanía y vigilar el cumplimiento de las normas que rigen la administración como de los actos que afecten el ejercicio del gasto público; cumpliendo con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria.

El Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), es un Órgano de consulta y participación social encargado de promover y coordinar la formulación, instrumentación y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo.

Con esto se constituye en un órgano o asamblea de consulta, participación y opinión ciudadana. Todos sus integrantes tienen un cargo honorífico, y sus funciones y actividades son de carácter temporal.

Primera. -Para su integración será de la siguiente manera:

- Un Presidente, que es el mismo Presidente Municipal.
- Un Coordinador, designado por el Presidente Municipal, pudiendo ser el Titular Regidor responsable de la Comisión de Planeación.
- Un Secretario Técnico, por invitación para asesoría y acompañamiento en la planificación municipal, pudiendo ser algún representante del IPLAEM y/o del CEDEMUN.
- Representantes de los sectores académico, social y privado del municipio los representantes de las dependencias de la Administración Pública Estatal y Federal con presencia en el Municipio.
- Representantes regionales de las diferentes agrupaciones organizadas.
- Titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, designados por el Presidente Municipal.

Segunda. Para acreditar los requisitos anteriores los ciudadanos

interesados deberán presentar los siguientes documentos:

- I. Copia simple de la credencial para votar vigente domiciliada en la circunscripción correspondiente;
- II. Original de la constancia de residencia y vecindad, expedida, con una antigüedad máxima de seis meses, por alguna de las siguientes autoridades:
 - a) Ayuntamiento o autoridades auxiliares,
 - b) Cualquier otra Dependencia competente para expedirla.
- III. Escrito en el que el interesado manifieste bajo protesta de decir verdad:
 - a) No haber desempeñado cargo de dirigencia nacional, estatal o municipal en algún partido político durante los últimos tres años;

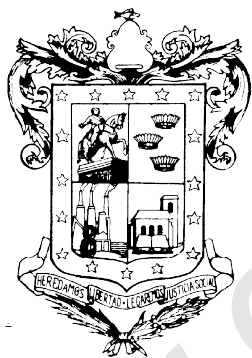
- b) No haber sido candidato a cargo de elección popular en el último proceso electoral; y,
- c) No haber sido servidor público, hasta un año antes de que desee participar.

Tercera. Los interesados deberán presentar su solicitud al Regidor de Planeación en la sala de acuerdos del Ayuntamiento dentro del periodo de 30, treinta días naturales contados a partir de la publicación de la presente en los estrados del Ayuntamiento, el cual será del día 08 de abril de 2022 hasta el día 07 de mayo del año 2022, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas. O a los correos electrónicos secretaria1979tepec@gmail.com - hayuntamientotepal2124@gmail.com para más informes a los Tel. 4245361703.

Tepalcatepec, Michoacán, a 08 de abril del año 2022.

Atentamente.- C. Martha Laura Mendoza Mendoza, Presidenta Municipal. (Firmado).

COPIA SIN VALOR LEGAL



"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

COPIA SIN VALOR LEGAL